



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00034466-APPSF-OD

VISTO:

El Expediente N°EE-2026-00034466-APPSF-OD de la Plataforma de Gestión Digital – PGD –Timbó, por el que se tramita Licitación Publica N°15/2026, Objeto: Servicio de Mantenimiento del Sistema de Balizamiento para el Aeropuerto Internacional de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emanuel Gonzales, Aux. de Operaciones del AIR, con el V°B° de Juan Ignacio Montes, Jefe de Operaciones del AIR, solicita mediante nota dirigida a la Directora General de Administración A/C del Aeropuerto Internacional de Rosario, el inicio de las actuaciones correspondientes para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de balizamiento del Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”, por el término de doce (12) meses, a fin de garantizar su continuidad operativa, el cumplimiento de las normas aeronáuticas vigentes y las condiciones de seguridad operacional.

Que el servicio resulta esencial para asegurar el correcto funcionamiento de las ayudas visuales luminosas, luces de pista, calles de rodaje, umbrales, sistemas PAPI y ALS, contemplando tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, inspecciones periódicas y atención permanente ante eventuales fallas o contingencias, con respuesta inmediata y personal técnico especializado, conforme a las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) Partes 153 y 154 y demás normas de seguridad, higiene y medio ambiente aplicables.

Que se encuentra documentada la Solicitud de Contratación de Servicios por Licitación o Concurso;

Que obran Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que el Dpto. de Presupuesto del AIR, deja constancia de que, el gasto correspondiente al expediente de referencia se encuentra contemplado en el Presupuesto Preliminar 2027, oportunamente elevado a la Provincia;

Que ha tomado intervención mediante dictamen la Asesoría Jurídica del ente;

Que el Directorio manifiesta mediante Extracto de Acta Ordinaria N°1100 punto 8, del 21 de agosto de 2026, su decisorio aprobando los pliegos mencionados *ut-supra* encomendando que se lleven a cabo las tramitaciones que por ley correspondan;

Que corresponde exceptuar la presente gestión de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N°01/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, en virtud de que se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 1° de la Resolución N°002/2026 del Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda;

Que el Aeropuerto Internacional de Rosario, constituido como persona pública estatal, (art. 1° Estatuto aprobado por Ley 10.906) con plena autarquía en lo administrativo técnico, comercial y financiero (art.5), posee las suficientes atribuciones para la emisión del siguiente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el art.4 inc. g), j), l), del mencionado Estatuto;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO

DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébense Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N°15/2026, Objeto: Servicio de Mantenimiento del Sistema de Balizamiento para el Aeropuerto Internacional de Rosario, sobre la base de

un presupuesto oficial actualizado por la suma de \$162.000.000.- (pesos argentinos ciento sesenta y dos millones), por el periodo de 12 (doce) meses. El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el día 23 de septiembre de 2026 a las 11hs.

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar imputación que corresponda para el próximo ejercicio presupuestario.

Artículo 3°: Encuadrar la presente gestión en lo normado por el Decreto reglamentario 1104/2016 de la Ley 12.510 art. 116.

Artículo 4°: Autorízase a la Coordinación General de Comunicación Estratégica y Relaciones Institucionales y Empresariales a efectuar la convocatoria de la gestión mencionada en el apartado anterior, tramitar la pertinente publicación en la página web del Gobierno de Santa Fe y a realizar toda otra diligencia que promueva la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, archívese

